



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 051 -2022-GRA/GR

Huaraz, 03 FEB 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

VISTO:

El Informe Presupuestal n° 0005-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que propone la incorporación de mayores ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), en la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito producto del saldo de balance del año 2021, en la Unidad Ejecutora 001 Región Ancash – Sede Central, del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0001-2022-GRA-GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1,970,047,996.00 (UN MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1,498,731,151.00 (UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 470,607,012.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOCE Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y 709,833.00 (setecientos nueve mil ochocientos treinta y tres y 00/100 soles) a Servicio a la Deuda;



Que, los artículos 45°, 46° y 49° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen los límites y procedimientos respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los saldos de balance, están constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;



Que, los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, manteniendo la finalidad para los que fueron asignados, de haberse cumplido dicha finalidad estos pueden ser incorporados para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad en el marco de las disposiciones de la normatividad vigente, teniendo en consideración los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes;



Que, el artículo 3° del Decreto Supremo n° 005-2022-EF, establece que para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2° del Decreto Supremo en mención, no se considera la incorporación de mayores ingresos públicos con cargo a los recursos del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales" creado por la Ley n° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de gobiernos regionales y locales, los juegos panamericanos y parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales;



Que, mediante la Resolución Directoral n° 0022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva n° 002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" para el ejercicio fiscal 2022, establece las pautas y procedimientos generales orientados a que los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local efectúen la ejecución de sus presupuestos institucionales en el año fiscal respectivo, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto y las leyes de Presupuesto del Sector Público que aprueba el Congreso de la República;



Que, mediante Decreto Supremo n° 057-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 628 147 738,00 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC a favor de cinco (05) pliegos del Gobierno Nacional, de seis (06) Gobiernos Regionales y de ciento veintinueve (129) Gobiernos Locales, para financiar trescientos diecinueve (319) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción



con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

Que, mediante el Anexo n° 02, del Decreto Supremo antes mencionado, se consigna la Transferencia de Partidas correspondiente Pliego 441 Gobierno Regional de Ancash, Unidad Ejecutora 001 Región Ancash – Sede Central, por un importe de S/ 22,662,617.00 (VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;



Que, mediante Resolución Gerencial Regional n° 050-2021-GR-GR, se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del Saldo de Balance del ejercicio fiscal 2020, en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2021, en la Fuente de Financiamiento: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por la suma de S/ 3,673,856.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), correspondiente a las asignaciones financieras realizadas según Decreto Supremo n° 057-2020-EF;

Que, mediante Memorándum n° 256-2022-GR-GRI, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, solicita la incorporación de un Crédito suplementario derivado del Saldo de Balance correspondiente al año fiscal 2021, por el importe de S/ 3,576,180.12 (TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y 12/100), según el saldo financiero disponible de la transferencia de la Autoridad de Reconstrucción con Cambios, en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;



Que, los mayores ingresos públicos, derivados del saldo de balance del ejercicio fiscal 2020, en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito son necesarios incorporarlos al Presupuesto Institucional de Gobierno Regional de Ancash, mediante un Crédito Suplementario de acuerdo al numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el Art. 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, estando la Resolución n° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI n° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;



En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2022, provenientes del Saldo de Bance del año 2021, en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por el importe de S/ 3,576,181.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO Y 00/100), de acuerdo al Anexo que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución, remite la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GOVERNACION REGIONAL
ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
Gobernador Regional (p)



ANEXO

FTE. FTO. : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
 RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

INGRESOS

(En Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.9 SALDOS DE BALANCE

3,576,181

1.9.1 SALDOS DE BALANCE

3,576,181

1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE

3,576,181

1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

3,576,181

1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

3,576,181

TOTAL INGRESOS

3,576,181

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION ANCASH SEDE CENTRAL

PROGRAMA 0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR
DESASTRESPROYECTO 2434348 CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DEL RIO CASMA
VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR CASA BLANCA -
HUALGAYOC, DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA -
DEPARTAMENTO DE ANCASH

OBRA 4000122 CONTROL DE INUNDACIONES Y DEFENSAS RIBEREÑAS

FUNCION 05 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD

DIVISION FUNCIONAL 016 GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS

GRUPO FUNCIONAL 0035 PREVENCION DE DESASTRES

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

3,576,181

TOTAL EGRESOS

3,576,181

